

**REGLAMENTO (CE) N° 494/1999 DE LA COMISIÓN**

de 5 de marzo de 1999

por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 2571/97 relativo a la venta de mantequilla a precio reducido y a la concesión de una ayuda para la nata, la mantequilla y la mantequilla concentrada destinadas a la fabricación de productos de pastelería, helados y otros productos alimenticios

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 804/68 del Consejo, de 27 de junio de 1968, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la leche y de los productos lácteos<sup>(1)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 1587/96<sup>(2)</sup>, y, en particular, su artículo 6, el apartado 3 de su artículo 12 y su artículo 28,

Considerando que en el artículo 11 del Reglamento (CE) n° 2571/97 de la Comisión<sup>(3)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 124/1999<sup>(4)</sup>, se establece el plazo para la utilización de los productos contemplados en el artículo 1 de dicho Reglamento y para su incorporación a los productos finales; que, actualmente, la amplitud del plazo fijado representa un factor que

fomenta las actividades especulativas; que, por tanto, debe reducirse dicho plazo;

Considerando que el Comité de gestión de la leche y los productos lácteos no ha emitido dictamen alguno en el plazo establecido por su presidente,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

En el artículo 11 del Reglamento (CE) n° 2571/97 los términos «cinco meses» se sustituirán por «cuatro meses».

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 5 de marzo de 1999.

*Por la Comisión*

Franz FISCHLER

*Miembro de la Comisión*

<sup>(1)</sup> DO L 148 de 28. 6. 1968, p. 13.

<sup>(2)</sup> DO L 206 de 16. 8. 1996, p. 21.

<sup>(3)</sup> DO L 350 de 20. 12. 1997, p. 3.

<sup>(4)</sup> DO L 13 de 21. 1. 1999, p. 19.